

RESOLUCION N° 88.1.2.1.0678

ERNESTO ANDRADE VELOZ  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO :

QUE el 4 de abril de 1988 se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA.";

QUE el señor Siegfried Tieber Tieber y Rosa Beatriz Iguarán Martínez en sus calidades de Gerente General y Presidente, respectivamente, de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio del doctor Fabián Jaramillo Terán, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 88149, de 2 de marzo de 1988;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca mediante Resolución 731,, de 29 de marzo de 1988 autoriza a la socia Rosa Beatriz Iguarán M. , de nacionalidad colombiana para que invierta el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1.265, de 18 de abril de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

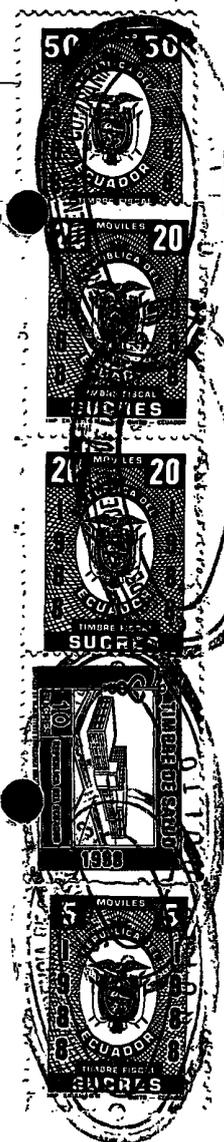
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CORTINAS Y VISILLOS CORTYVIS CIA. LTDA." por S/.264'000.000, con lo que asciende a S/.300'000.000, dividido en 60.000 participaciones de S/.5.000, de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se otorga, del contenido de la presente resolución y sienta razón de esta publicación.

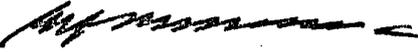


**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de junio de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

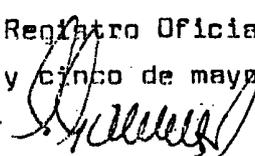
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

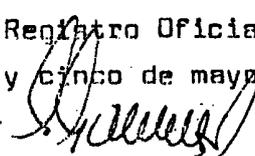
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 25 ABR. 1988

  
DR. ERNESTO ANDRADE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Certifico que es fiel copia del original  
Quito, a 8 ABR. 1988

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 80 del Registro Industrial, tomo 20.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 73 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.- 

  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

